

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Y

COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS MACROCAR SPA

CONTRATO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS

En Lampa, a **30 de septiembre de 2025**, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada legalmente por doña **POLETTE ANDREA TORO CEA**, Cedula de Identidad N°16.790.540-4, de profesión Administradora Publica, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente “La Corporación”, o “Mandante” y por la otra, la sociedad **COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS MACROCAR SPA**, Rut 77.059.255-0, representada legalmente por doña **NICOLE ANDREA FUENTES CHÁVEZ**, Cedula de Identidad N°16.712.160-8, domiciliados en Avenida Fermín Vivaceta N°3214, comuna de Conchalí, Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “La Proveedora”, o “La Adjudicataria”, se celebra el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, a través del portal www.mercadopublico.cl convocó al proceso de Licitación Pública para la contratación del servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos. Cuyas bases fueron **aprobadas por Resolución N°635, de fecha 13 de agosto de 2025**, y que mediante Resolución **N° 725, de fecha 16 de septiembre de 2025** de la Secretaria General de la Corporación, Polette Toro Cea, se adjudicó la Licitación **ID 1271359-141-LQ25**, correspondiente al servicio de Convenio mantenimiento y reparación de vehículos a la empresa **COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS MACROCAR SpA.**

SEGUNDO: Objeto. El objeto corresponde a la contratación del servicio de reparación, mantenimiento preventiva y correctiva de la flota de vehículos dependientes de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en la oferta técnica de las respectivas bases de licitación y la resolución **N°725, de fecha 16 de septiembre de 2025**, que **adjudicó** la licitación Pública ID **1271359-141-LQ25**, a la proveedora **COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS MACROCAR SpA.**, por un monto ascendente a **\$150.000.000 (IVA incluido)** conforme al siguiente Detalle:

RUT PROVEEDOR	77.059.255-0		
NOMBRE PROVEEDOR	MACROCAR SPA		
TIEMPO DE EJECUCION DESDE SU CONTRATACION	A PARTIR DE LA FORMALIZACION DE LA CONTRATACION HASTA EL PERIODO DE 2026 Y/O HASTA EL TERMINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROCESO, LO QUE OCURRA PRIMERO.		
MONTO NETO TOTAL ADJUDICADO	\$126.050.420,17		
N° DE LÍNEA ADJUDICADA	PRODUCTOS/ SERVICIOS	MANTENCION PREVENTIVA	VALOR UNITARIO NETO
1	MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS	VEHICULOS LIVIANOS	\$165.000,00
		VEHICULOS PESADO	\$445.000,00

El detalle de los precios a valores netos (Mano de obra) por cada ítem solicitado, desglosados en:

MANTENCIÓN CORRECTIVA			
La oferta solo considera el costo de la mano de obra y servicio . Sin considerar los costos de materiales y/o repuestos.			
ITEM	Descripción	Valor Unitario Neto de Vehículos Livianos	Valor Unitario Neto de Vehículos pesados
1	Cambios amortiguadores delanteros y traseros	\$180.000,00	\$380.000,00
2	Cambio bomba de agua	\$200.000,00	\$300.000,00
3	Cambio bomba de petróleo	\$580.000,00	\$600.000,00
4	Cambio kit de distribución	\$180.000,00	\$60.000,00
5	Cambio correas externas	\$60.000,00	\$120.000,00
6	Cambio empaquetadura tapa válvulas	\$90.000,00	\$90.000,00
7	Cambio empaquetadura de culata	\$150.000,00	\$150.000,00
8	Cambio empaquetadura múltiple admisión	\$90.000,00	\$90.000,00
9	Cambios extremos de dirección	\$200.000,00	\$200.000,00
10	Cambio kits embrague	\$450.000,00	\$1.650.000,00
11	Cambio retén (Todos)	\$120.000,00	\$200.000,00
12	Cambio rótulas de dirección	\$150.000,00	\$200.000,00
13	Rectificado de culata	\$450.000,00	\$600.000,00
14	Rectificado de disco de frenos (sujeto a desarme)	\$50.000,00	\$80.000,00
15	Rectificado de tambor de freno (sujeto a desarme)	\$50.000,00	\$80.000,00
16	Cambio de rodamientos de masas delanteras y/o ejes traseros (sujeto a desarme)	\$120.000,00	\$300.000,00
17	Revisión y cambio de kit de frenos (Pastillas de freno y discos)	\$200.000,00	\$500.000,00
18	Reparación diferencial	\$200.000,00	\$300.000,00
19	Reparación sistema refrigeración (mangueras)	\$150.000,00	\$200.000,00
20	Scanner de motor	\$45.000,00	\$80.000,00
21	Cambio bujías de incandescencia	\$120.000,00	\$80.000,00
22	Cambio soporte caja de cambio	\$200.000,00	\$250.000,00
23	Cambio de espejos	\$150.000,00	\$150.000,00
24	Cambio parabrisas	\$250.000,00	\$400.000,00
25	Cambio de parachoques y molduras	\$300.000,00	\$450.000,00
26	Reparación de parachoques y molduras	\$200.000,00	\$350.000,00
27	Servicio de desabollado y pintura	\$150.000,00	\$250.000,00
28	Cambio silenciador	\$80.000,00	\$15.000,00
29	Cambio catalítico homologado garantizado 12 meses	\$160.000,00	\$160.000,00
30	Reparación de transmisión	\$330.000,00	\$490.000,00
31	Cambio de sistema homocinética	\$250.000,00	\$80.000,00

32	Reparación tubo de escape	\$120.000,00	\$200.000,00
33	Reparación de equipo de aire Acondicionado	\$2.800.000,00	\$200.000,00
34	Reparación tapiz asientos	\$280.000,00	\$350.000,00
35	Cambio de focos y neblineros	\$200.000,00	\$200.000,00
36	Cambio de baterías y ampolleta	\$180.000,00	\$260.000,00
37	Cambio de fuelles, sellos y empaquetadura	\$120.000,00	\$80.000,00
38	Revisión y/o reparación de cambio de Chapas	\$120.000,00	\$150.000,00
39	Cambio de neumáticos por desgaste y fatiga de material (por neumáticos nuevos)	\$250.000,00	\$400.000,00
40	Cambio de plumillas	\$25.000,00	\$35.000,00
41	Reparación de sistema de luces	\$90.000,00	\$120.000,00
42	Cambio de ampolletas	\$40.000,00	\$40.000,00
43	Reparación de Cardan (cruquetas) y árbol de dirección	\$230.000,00	\$300.000,00
44	Revisión, y/o Cambio de cinturones de seguridad	\$160.000,00	\$150.000,00
45	Cambio o reemplazo de asientos por desgaste (Delanteros y/o Traseros).	\$300.000,00	\$350.000,00
46	Soldadura chasis, parachoques, porta repuestos.	\$120.000,00	\$300.000,00
47	Soldar silenciador y tubo de escape.	\$120.000,00	\$300.000,00
48	Soldaduras en general previa a evaluación y según corresponda para los distintos vehículos.	\$20.000,00	\$120.000,00
49	Soldar Pic Uk camionetas (portalones, pilares de puertas, pisos, etc.).	\$150.000,00	\$50.000,00
50	Reparación bisagras, rieles de puerta, puertas, etc.	\$120.000,00	\$120.000,00
51	Soldadura silenciador y tubo de escape	\$120.000,00	\$120.000,00
52	Cambio de picaron de escape	\$80.000,00	\$120.000,00
53	Revisión, reparación y cambio de inyectores o del sistema en conjunto cuando corresponda	\$1.200.000,00	\$1.400.000,00
54	Revisión y reparación tren trasero (bujes, abrazaderas, perno y hojas)	\$250.000,00	\$350.000,00
55	Revisión y reparación del motor de partida	\$250.000,00	\$300.000,00
56	Revisión y reparación del sistema de encendido del motor	\$250.000,00	\$300.000,00
57	Revisión y reparación del alternador y/o dirección hidráulica (sujeto a desarme)	\$250.000,00	\$300.000,00
58	Ajuste de motor (sujeto a desarme)	\$2.250.000,00	\$2.550.000,00
59	Reparación de caja de cambios (sujeto a desarme)	\$800.000,00	\$1.350.000,00
60	Reparación diferencial (sujeto a desarme)	\$600.000,00	\$750.000,00
61	Revisión técnica y gases	\$80.000,00	\$130.000,00
62	Servicio de Grúa	\$120.000,00	\$220.000,00
63	reparación de sistema de DPF	\$180.000,00	\$150.000,00
64	regeneración forzada de sistema DPF	\$150.000,00	\$150.000,00

El cumplimiento del presente contrato, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la mandataria quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato y las bases de licitación.

TERCERO: Derechos y obligaciones. Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato, y asimismo, a las provenientes de las Bases Administrativas de Normas Generales y Especiales, especificaciones técnicas, y, de

todos los formatos y anexos correspondientes a la Licitación Pública **ID1271359-141-LQ25**, por la contratación de los servicios de “MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS”, que se consideran instrumentos rectores de este pacto, así como también, las consultas, las respuestas a las consultas y aclaraciones y la propia oferta de la contratada, todas las que han sido elaboradas por las partes o aceptadas por éstas y que se entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán consideradas, por ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven o a propósito del presente contrato.

CUARTO: Responsabilidad. Conforme lo establecen las correspondientes Bases de Licitación, el proveedor adjudicado será responsable de ajustarse a la normativa técnica correspondiente. Las partes dejan expresa constancia que la contratada libera expresamente en este acto a la Corporación de cualquier obligación o responsabilidad extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión del presente contrato.

QUINTO: Precio. La Corporación pagará a La prestadora por los servicios efectivamente realizados la suma total de hasta **\$150.000.000.-** (ciento cincuenta millones de pesos), IVA incluido, según y de acuerdo a lo dispuesto en la **Resolución N°725, de fecha 16 de septiembre de 2025** de la Secretaria General de la Corporación Municipal, que adjudicó Licitación para el servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos a la adjudicataria.

SEXTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. La contratada, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido la garantía de fiel cumplimiento correspondiente al **Certificado de Fianza**, pagadero a la vista **N° de Folio P0056284** emitido con fecha 25 de septiembre 2025, emitida por **MasAVAL S.A.G.R.** a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, por un valor de **\$6.302.521.-** (seis millones trescientos dos mil quinientos veintiún pesos), correspondiente al **5%** por ciento del valor total NETO del contrato. Esta garantía consigna la leyenda: *Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de licitación “Mantenimiento y Reparación de Vehículos”, ID 1271359- 141-LQ25* y tiene vencimiento el **día 22 de abril de 2027**, con una vigencia que excede en 90 días corridos el plazo de vigencia del presente contrato.

SÉPTIMO: Pago. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente, conforme lo estipulado en el numeral **XII de las Bases Administrativas Especiales** de Licitación. El pago se realizará de forma electrónica al Prestador **MACROCAR SPA**, en la Cuenta Corriente N° **74770770, del BANCO SANTANDER**, con registro al correo electrónico **macrocarspa@gmail.com**

OCTAVO: Plazo. El presente contrato comenzara a regir desde a partir de esta fecha y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta el término de los recursos asignados al proceso, lo que ocurra primero. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que al finalizar el período correspondiente al año 2026 la licitación aún disponga de saldo vigente, se podrá extender la vigencia del contrato por un período adicional de hasta tres (3) meses, previa aprobación mutua

entre las partes y de acuerdo a lo establecido en el numeral **XXI** de las Bases Administrativas Generales de licitación aprobadas por **Resolución N°635, de fecha 03 de agosto de 2025**.

NOVENO: Modificaciones o ampliaciones. El presente contrato podrá ser modificado de conformidad a lo establecido en el numeral **XXI** de las Bases Administrativas Generales de licitación aprobadas por **Resolución N°635, de fecha 03 de agosto de 2025**.

DÉCIMO: Multas. La adjudicataria reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer multas de conformidad a lo establecido en el **numeral XIV de las Bases Administrativas Especiales de Licitación**. Todo incumplimiento del proveedor al contrato facultara a la Corporación para aplicar una o más sanciones que se indican, las cuales según lo establecido en la Ley N° 19.886 deberán ser proporcional al monto adjudicado y, a su vez, no podrán superar el 30% del valor total indicado en el contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del contrato. La contratada reconoce el derecho de la Corporación para resolver unilateralmente el contrato, en el evento de que se constate incumplimiento grave por parte de la contratada, de las obligaciones que le impone el contrato, como lo indica el numeral **XX de las Bases Administrativas Generales de Licitación**. Sin embargo, la Corporación también podrá poner término al contrato o suspender transitoriamente la prestación del servicio en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como: emergencia nacional, instrucciones superiores u otro motivo de fuerza mayor. En dicho caso, la Corporación pagará al contratista el monto que corresponda de acuerdo al avance del servicio. Asimismo, se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato, serán de cargo de la Corporación.

DECIMO SEGUNDO Contraparte. La Corporación designa contraparte del presente contrato a al funcionario don **Miguel Gutiérrez**, encargado de infraestructura de la Corporacion Municipal de Lampa, email: **miguel.gutierrez@corporacionlampa.cl**

DECIMO TERCERO: Declaración de no mantener inhabilidades. La Prestadora, mediante su representante legal, declara que a sus miembros no le afecta causa alguna que los inhabilite legalmente para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que la empresa que representa No ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años. La empresa que representa No tiene las inhabilidades legales por poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco. La empresa que representa No se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas. En circunstancias de que el servicio contratado contempla el contacto con menores de edad, La Prestadora declara bajo

juramento no estar inhabilitado ni él, ni sus miembros para trabajar con menores de edad y se obliga asimismo a contratar personal o trabajadores no inhabilitados para el trabajo con menores de edad. Siendo una obligación esencial de este contrato.

DECIMO CUARTO: Personerías. La personería de doña **POLETTE ANDREA TORO CEA**, para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha 05 de febrero de 2024 y reducida a escritura pública ante notario público interino de la 25 Notaria de Santiago, don Matías Tomas Jorquiera Sotomayor, con fecha 06 de febrero de 2024, Repertorio N°170-2024. La personería de **NICOLE ANDREA FUENTES CHÁVEZ**, Cédula de Identidad N° 16.712.160-8, para representar a la empresa **COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS MACROCAR SpA**, consta en Certificado de Vigencia de Poderes del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, emitido con fecha 25 de septiembre del 2025.

DECIMO QUINTO: Ejemplares. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Corporación Municipal y uno en poder de La Prestadora.

Leído, se ratifica y firman:

POLETTE ANDREA TORO CEA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

NICOLE ANDREA FUENTES CHÁVEZ
COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS, ACCESORIOS YSERVICIOS MACROCAR SpA

PTC/cmv/fp/nrdg/jpg


CONVENIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS